



BASES GENERALES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN - ACTIVIDAD CULTURAL DE NIRIVILLO 2026

La Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante la Dirección de Fomento Productivo, invita a postular como expositor(a) en la Actividad Cultural de Nirivillo 2026, a desarrollarse el sábado 04 de julio del presente año en el Estadio de Nirivillo.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la promoción, difusión y comercialización de productos locales, artesanos y productores existentes en el sector de Nirivillo, además de la difusión de la cultura y tradiciones de nuestro país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la capacidad emprendedora de los productores locales del sector artesanal y gastronómico.
- Dar a conocer diversas manifestaciones culturales y folclóricas principalmente de la comuna.
- Difundir las tradiciones nacionales.
- Contribuir a mejorar los actuales canales de comercialización de artesanos y grupos gastronómicos.

GENERALIDADES

La tercera versión de la Actividad Cultural de Nirivillo se llevará a cabo el sábado 04 de julio de 2026 en el estadio de Nirivillo.

ORGANIZACIÓN

La organización, funcionamiento, desarrollo y fiscalización del evento corresponde a la Ilustre Municipalidad de San Javier, a través de la Comisión Organizadora de la Dirección de Fomento Productivo, la que tiene la facultad de invitar directamente a organizaciones funcionales del sector, informadas previamente por las agrupaciones de la comunidad, con la finalidad de reunir fondos para sus organizaciones.

PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN

- **Artesanía típica:** Personas naturales o jurídicas, organizaciones, grupos de artesanos formales o informales que presenten producción propia, con elementos y materias primas típicas, tales como: madera nativa, piedra, cuero, vitral, lana, entre otros.

- **Productores:** Personas naturales o jurídicas, organizaciones, comités, microempresarios productivos, formales e informales con producción propia y pertinente.
- **Emprendedores(as):** Personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de diversos productos adquiridos previamente, tales como: tecnología, accesorios, papelería, entre otros.
- **Gastronomía:** Personas naturales o jurídicas que se dediquen a la elaboración de alimentos para su comercialización: platos típicos, charcutería, entre otros.
- **Organizaciones funcionales del sector,** informadas previamente por las agrupaciones de la comunidad, con la finalidad de reunir fondos para sus organizaciones. A través de invitación directa por parte de la comisión evaluadora.

POSTULACIÓN

- Las Bases Generales y formulario de postulación estarán disponibles a partir del viernes 19 de junio de 2026 hasta el miércoles 24 de junio de 2026 a las 21:00hrs. (mediodía) en las redes sociales de Fomento Productivo y/o en la página web habilitada para estos efectos. Las consultas se pueden realizar vía correo electrónico a emprendimiento@imsanjavier.cl o al teléfono/WhatsApp +56 9 9310 6945.
- Sólo podrá participar un integrante por grupo familiar.
- Al momento de postular, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer en el formulario online; situación que será determinante en su postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento de la actividad. Se pretende con esto, ofrecer al público una muestra variada de productos.
- Cada artesano, productor o del rubro de comercio debe contar con su propio toldo de 3x3 metros como máximo, para participar de la actividad (toldo con lona color azul).
- La postulación se hará mediante el llenado online de inscripción correspondiente, adjuntando un mínimo de 3 fotografías de los productos a exponer.
- La Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- La sola postulación online a través del formulario dispuesto para ello, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases.
- El plazo de postulación vence el 24 de junio a las 21:00hrs. (mediodía).
- La postulación se puede efectuar sólo mediante los formularios publicados en las redes sociales y página web de Fomento Productivo (o la habilitada para estos efectos).
- No habrá recepción de postulaciones fuera del plazo anteriormente mencionado.
- El (la) postulante deberá asegurarse de estar postulando en la categoría correcta. No habrá posibilidad de cambio luego de cerradas las postulaciones.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA ARTESANOS, PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES

- Presentar o adjuntar copia de cédula de identidad (fotografía) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.
- Adjuntar comprobante de inicio de actividades inscripción en el Registro de Actividades de Subsistencia, según la Ley 21.713 de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, la cual establece que el municipio debe exigir estas condiciones para cualquier actividad comercial.
- Llenado ficha de postulación online correspondiente.
- Adjuntar mínimo de 3 fotografías de productos que comercializan en postulación vía página web.
- Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, obtenido desde el 1 de mayo del presente año en adelante, perteneciente a la comuna de San Javier de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA GASTRONOMÍA

- Presentar o adjuntar copia de cédula de identidad (fotografía) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.
- Adjuntar comprobante de inicio de actividades o inscripción en el Registro de Actividades de Subsistencia, según la Ley 21.713 de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, la cual establece que el municipio debe exigir estas condiciones para cualquier actividad comercial.
- Llenado ficha de postulación online correspondiente.
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.
- Adjuntar inventario y describir maquinarias e implementos que posee para poder realizar preparaciones.
- Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de San Javier de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica) actualizado desde el 1 de mayo del presente año.
- Las preparaciones que se propongan para la participación de esta fiesta, deben tener todas origen del animal en cuestión, el cerdo, y estas pueden derivar en charcutería, cecinería, asados, guisos, estofados y solo productos y subproductos de origen porcino. Se prohíbe absolutamente como plato principal otro tipo de proteínas, tales como pescado, vacuno, pollo, mariscos, etc.

La información personal proporcionada (RUT, RSH, datos de contacto) será utilizada exclusivamente para fines de evaluación de la postulación y gestión del evento, garantizando su confidencialidad conforme a la ley vigente.

RESOLUCIÓN DE LA POSTULACIÓN

- La selección de los expositores quedará resuelta el viernes 26 de junio por la comisión conformada para el caso, quienes ratificarán la participación de cada expositor(a), previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer.
- La comisión evaluadora estará conformada por:
 - Fernando Moya Rojas, Director de Fomento Productivo (o su subrogante).
 - Patricio Domínguez Ibarra, profesional de Fomento Productivo (o su subrogante).
 - Pedro Yáñez Villalobos, encargado de emprendimiento (o su subrogante).
- La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el viernes 26 de junio de 2026 y se notificarán los resultados al correo electrónico ingresado al momento de la postulación.
- La Municipalidad tendrá la facultad de dar la ubicación de los puestos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de seleccionar la cantidad de personas según disponibilidad de puestos y espacios asignados para el evento, pudiendo cambiar posteriormente en caso de deserción de participantes (agregando participantes desde la lista de espera).
- En caso de empate en la nota de selección, se priorizará a aquella persona que tenga un mayor porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares. En caso de persistir este empate, se priorizará a la persona que tenga mayor cercanía a la localidad de Nirivilo. Como última instancia en caso de empate, se priorizará a la persona que haya postulado primero.
- Se permitirá solamente una postulación por núcleo familiar acreditado en Registro Social de Hogares.
- Se priorizará la participación de personas que residan en la comuna de San Javier, acreditable a través del Registro Social de Hogares. En caso de quedar lugares disponibles una vez luego de evaluar a todos(as) los(as) postulantes, se procederá a evaluar a personas de otras comunas, priorizando que sean de la región.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La postulación se realizará completando el Formulario de Postulación publicado en las redes sociales de Fomento Productivo, llenando todos los requerimientos y adjuntando los documentos que ahí se solicitan.
- Los expositores que realicen venta al público deberán contar con los permisos respectivos del Servicio de Impuestos Internos (o realizar el pago de Tasación Esporádica), según corresponda.
- En la eventualidad que la Fiesta sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.

- No será responsabilidad de la organización los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la Fiesta.
- En caso de suspensión o cancelación de la fiesta por motivos de fuerza mayor, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, el expositor no podrá alegar indemnización por parte del Municipio.
- El incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos libera a la organización de todo compromiso y responsabilidades en la reasignación del stand.
- Los gastos del traslado, estadía y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes, así también los gastos de envío, transportes y retorno de las piezas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad de San Javier cualquier cierre decretado por el ministerio de salud o suspensión del evento por el incumplimiento de protocolos.
- (Gastronomía) Queda absolutamente prohibido el armado de empanadas o anticuchos al aire libre, esto es en los mesones de preventa o de distribución o entrega de los productos comercializados.
- (Gastronomía) Debe contar con bidón de a lo menos 20 litros de agua potable en su lugar de trabajo y receptáculo para el mismo.
- (Gastronomía) Contar con la utilización de elementos de higiene y limpieza personal durante el evento, Gorro, guante y delantal, para manipulación de productos. Uniformidad de vestuario de manipuladores de comida.
- (Gastronomía) Presentar plan de manejo de residuos sólidos que genere la venta del insumo que produzca, debe poseer un basurero higienizado, con bolsa y tapa.
- (Gastronomía) Los mesones de preventa, donde se armen los platos o cualquier tipo de servicio deben poseer una superficie lavable. Se deben utilizar líquidos desinfectantes (no aerosoles).
- (Gastronomía) Todo expositor deberá tener sus materias primas con la trazabilidad correspondiente, que certifique el origen de la carne. Esto es: facturas, boletas u otros documentos, que acrediten que el animal se encuentra libre de cualquier enfermedad, en especial una zoonosis parasitaria.
- La organización fiscalizará la llegada de los expositores. Se deben cumplir los horarios preestablecidos, el tipo de equipos que se utilizará y cómo llega el alimento que será puesto a la venta. Además, la organización fiscalizará el desarrollo de la producción en horarios de atención para corroborar y asegurar las buenas prácticas de manufactura.
- Durante el desarrollo de la actividad, se verificará que la persona postulante sea quien se encuentre atendiendo el puesto. Para estos efectos, el funcionario(a) encargado(a) de la fiscalización podrá solicitar la **cédula de identidad** de la persona presente en el stand. En caso de no exhibir dicho documento o que la persona que postuló no se encuentre en el stand, el RUT de la persona postulante **quedará inhabilitado** para participar en futuras actividades organizadas por la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Excepcionalmente, se permitirá que el puesto sea atendido por un familiar directo (padres, hijos, hermanos, entre otros), lo cual deberá ser **debidamente acreditado** mediante Registro Social de Hogares u otro documento oficial.

- Expositores(as) de artesanía y emprendimientos deberán contar con toldo propio de 3x3mts. (lona color azul) para la instalación de su puesto.

VALORES

- Considerando el carácter cultural y de tradiciones de esta fiesta, los expositores estarán exentos de pago por concepto de permisos municipales, en conformidad con lo establecido en el Título IV, artículo 8, punto 10 de la Ordenanza Municipal vigente sobre Derechos Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva la facultad de realizar cobro en futuras actividades. Los expositores seleccionados deben confirmar su participación a través de correo electrónico en los plazos indicados en la notificación; de lo contrario, se asumirá que no desean utilizar el espacio.

DEBERES DE LOS EXPOSITORES

- Será obligación del expositor(a) exponer el día 04 de julio de 2026 desde las 11:00hrs. hasta las 21:00 hrs., independientemente de los resultados económicos de su negocio.
- Conocer y respetar las indicaciones estipuladas en las presentes Bases.
- Cada participante deberá comunicar a la Organización cualquier deterioro que pudiera existir en su espacio asignado.
- Todo participante que venda comida deberá considerar envases reutilizables o biodegradables.
- Todo expositor deberá emitir boletas correspondientes válidamente a través de Servicios de Impuestos Internos (SII), si corresponde. No aplica para personas en el Registro de Actividades de Subsistencia.
- Todo participante deberá tomar las medidas necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la Organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica. (Ej.: hospitalización, consultas especializadas, medicamentos, etc.).
- Cada expositor debe traer la implementación de apoyo, maquinarias de refrigeración y materiales exigidos por el Ministerio de Salud.
- Todo puesto que venda alimentos (cocinerías) debe tener a una persona encargada de manejar el dinero, que no debe involucrarse en la elaboración de alimentos y viceversa.
- El horario de arreglo, atención, carga y descarga de mercaderías u otros de los stands, será el día 04 de julio desde las 9:00 hrs. Para ello se solicita que, posterior a la descarga de sus productos, realice inmediatamente el retiro de su vehículo del interior del estadio. En caso de no acatar lo solicitado, la organización podrá revocar su permiso y reasignar la utilización del stand.
- La inauguración de la actividad será el día sábado 04 de julio a las 12.00 hrs., donde todos los expositores y expositoras deberán estar en sus respectivos módulos asignados.
- Los(as) expositores(as) deberán desmontar su lugar asignado el sábado 04 de julio, finalizado el último show artístico en escenario, de tal manera que guarden y levanten

todos sus productos o artículos, debiendo quedar vacíos los respectivos stand en donde trabajaron.

- La persona responsable y/o titular del puesto deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas y la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- Cada expositor(a) del rubro gastronómico deberá contar con un extintor propio ubicado en su puesto de trabajo.

INHABILIDADES

- No podrán postular ni participar en la presente actividad las personas que mantengan vínculo con la Ilustre Municipalidad de San Javier, cualquiera sea su calidad jurídica y cualquiera sea el área o unidad a la que pertenezcan (municipal, educación o salud), incluyendo funcionarios de planta, a contrata o personas contratadas a honorarios. Asimismo, se excluye a quienes, sin mantener un vínculo contractual vigente, hayan tenido o tengan injerencia directa o indirecta en la organización, planificación, evaluación, selección o asignación de cupos de la actividad. Con el objeto de verificar el cumplimiento de esta disposición, cada postulante deberá suscribir una declaración jurada simple (Anexo N°1), en la cual manifieste no encontrarse afecto a las inhabilidades señaladas precedentemente. La omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada en dicha declaración constituirá causal de rechazo de la postulación o de término anticipado de la participación, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que procedan.

PROHIBICIONES

- Se prohíbe en esta exposición la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en el espacio determinado para el evento.
- Se prohíbe el abandono del stand dentro del horario de funcionamiento sin autorización de la Comisión.
- Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir y vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la muestra.
- Se prohíbe la venta de alcohol.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la comisión.
- Queda estrictamente prohibido el uso de equipos de sonido (parlantes, música ambiental) por parte de los expositores, para evitar interferencias con la programación artística del evento.
- Se prohíbe la participación de participantes que hayan tenido algún tipo de conflicto con personas de la organización y/o compañeros de exhibiciones anteriores. Este aspecto será excluyente al momento de realizar la evaluación.

RÉGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento de las normas establecidas en las presentes Bases, así como de las Prohibiciones detalladas, facultará a la Comisión Organizadora para aplicar las siguientes medidas, según la gravedad de la falta:

1. **Amonestación Escrita:** Se aplicará por faltas administrativas leves (incumplimiento de horarios, desorden en el stand, falta de aseo, uso no autorizado de elementos). La acumulación de 2 amonestaciones inhabilitará al expositor de participar en la siguiente actividad organizada por la Ilustre Municipalidad de San Javier.
2. **Expulsión Inmediata:** Se aplicará por faltas graves (venta de productos no autorizados, venta de destilados, conductas reñidas con la ética, maltrato al personal o público, o abandono del stand sin autorización). El expositor deberá retirarse del recinto de forma inmediata al ser notificado.
3. **Inhabilitación Permanente:** En caso de faltas gravísimas que pongan en riesgo la salud pública, la integridad física de las personas o el prestigio del evento, la organización se reserva el derecho de prohibir la participación del expositor en futuros eventos municipales, independientemente de la categoría.

Toda sanción será notificada por escrito (correo electrónico o documento físico), dejando constancia de la falta cometida, y será aplicada por los funcionarios designados como supervisores del evento.

Las situaciones de extrema gravedad serán denunciadas a Carabineros de Chile.

SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN

- Encarpado de patio de comida y puestos de gastronomía.
- Entrega de energía y enchufes para todos los expositores. Cada expositor es responsable de traer su propio alargador/extensión eléctrica.
- Mantención de las instalaciones del patio de comida.
- Iluminación general del evento.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Servicios higiénicos públicos.

CLAUSURA Y CIERRE

- La clausura de la actividad se entenderá desde el término de las presentaciones artísticas y el cierre será una hora después de la clausura y contempla el corte de iluminación general, por lo que los expositores deberán retirar los productos en este plazo.
- Se recomienda, además, la presencia del expositor o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

- **Cualquier situación no señalada en las presentes bases será estudiada y resuelta por la organización.** Dirección de Fomento Productivo de la Municipalidad de San Javier, ubicada en Balmaceda N° 1698, emprendimiento@imsanjavier.cl.

PAUTA DE EVALUACIÓN

- **Gastronomía**

Criterio	Sub-criterio	Puntaje	Ponderación
Localidad	Vive en el sector de Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	100	40%
	Vive en sectores rurales cercanos a Nirivilo, en un radio de 20 km (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	60	
	Vive en sectores rurales de San Javier fuera del rango de 20 km cercano a Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	40	
	No vive en ninguno de los sectores descritos anteriormente.	10	
Presentación de Muestra Gastronómica	Presenta una propuesta de cocina tradicional con rescate de recetas ancestrales o técnicas de cocción antiguas (ej. curanto, horno de barro, cocción a la llama) con cerdo y subproductos del mismo.	100	30%
	Presenta platos de tipo costumbrista, cocinería de mercado o cocina típica con detalles contemporáneos con cerdo y subproductos del mismo.	60	
	Presenta preparaciones similares a la comida rápida (brochetas, sandwich, ass, etc.) con cerdo y subproductos del mismo.	40	
	No presenta ninguna de las anteriores.	10	
Uniforme y vestuario	Presenta 4 o más de los elementos de vestuario e higiene.	100	10%
	Presenta entre 2 y 3 de los elementos de vestuario.	60	

	Presenta al menos 1 de los elementos de vestuario.	20	
	No presenta elementos de vestuario	10	
Maquinarias de acuerdo a plan de trabajo	Describe maquinarias y ornamentación de forma coherente al registro del plan de trabajo, incluyendo superficie lavable.	100	10%
	Describe maquinarias y ornamentación de forma coherente al registro del plan de trabajo.	60	
	No describe maquinaria y ornamentación coherente al registro del plan de trabajo	10	
Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares	Pertenece al Tramo 40 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	100	5%
	Pertenece al Tramo 50 o 60 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	60	
	Pertenece al Tramo 70 u 80 de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.	30	
	Pertenece al Tramo 90 o 100 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	10	
Participación en años anteriores	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	100	5%
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	60	
	No tiene participación o experiencia previa en eventos masivos.	10	

- **Artesanías, productores y emprendimientos**

Criterio	Sub-criterio	Puntaje	Ponderación
Localidad	Vive en el sector de Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	100	40%
	Vive en sectores rurales cercanos a Nirivilo, en un radio de 20 km (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	60	
	Vive en sectores rurales de San Javier fuera del rango de 20 km cercano a Nirivilo (comprobable a través de Registro Social de Hogares).	40	
	No vive en ninguno de los sectores descritos anteriormente.	10	
Rubro	Pertenece a la categoría de alfarería, cerámica, orfebrería, metales, cestería, madera, marroquinería, cueros, cantería, piedras, huesos, conchas, vidrio, instrumentos musicales, materiales reciclados u orgánicos, tela o lana. Las elaboraciones son totalmente manuales y reflejan un sello personal distintivo, claramente diferente de un sello fabril.	100	30%
	Elementos elaborados principalmente de forma manual o productiva, incorporando técnicas tradicionales o de autor, pero con algunos insumos o procesos de apoyo externos. Mantiene un sello personal en el diseño o acabado. Cultivos.	60	
	Productos elaborados parcialmente de forma manual, con bajo grado de autoría o personalización. Muestran cierta elaboración propia, pero con predominio de componentes o procesos industrializados.	30	
	No presenta características artesanales o productivas propias. Se trata de productos de tipo comercial o de reventa, sin sello personal ni elaboración manual significativa.	10	

Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares	Pertenece al Tramo 40 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	100	20%
	Pertenece al Tramo 50 o 60 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	60	
	Pertenece al Tramo 70 u 80 de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.	30	
	Pertenece al Tramo 90 o 100 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	10	
Jefe(a) de Hogar	El(la) postulante es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	100	5%
	El(la) postulante es cónyuge del jefe de hogar según el Registro Social de Hogares.	60	
	El(la) postulante no es jefe(a) de hogar ni cónyuge según el Registro Social de Hogares.	10	
Participación en años anteriores	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	100	5%
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	60	
	No tiene participación o experiencia previa en eventos masivos.	10	

ANEXO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES - ACTIVIDAD CULTURAL DE NIRIVILO 2026

Yo, _____, cédula de
identidad N° _____, con domicilio en
_____, declaro bajo juramento
que:

1. No mantengo vínculo alguno con la Ilustre Municipalidad de San Javier, cualquiera sea su calidad jurídica, ya sea en el ámbito municipal, de educación o de salud, incluyendo cargos de planta, a contrata o en calidad de prestador(a) de servicios a honorarios.
2. No he tenido ni tengo injerencia directa o indirecta en la organización, planificación, evaluación, selección o asignación de cupos de la actividad a la cual postulo.
3. Declaro que la información proporcionada es veraz y completa, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de omisión, falsedad o inexactitud.
4. Autorizo a la Ilustre Municipalidad de San Javier a verificar los antecedentes declarados, para los fines de validación de mi postulación.

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Firma: _____